

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAEN)

Edicto.	2.369
Edicto.	2.370
Edicto.	2.371

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAEN)

Edicto (PP. 372/92).	2.373
----------------------	-------

IFP. VIRGEN DE CONSOLACION

Anuncio de extrovió de título de Técnico Auxiliar, rama: Automoción, profesión: Mecánica del automóvil. (PP. 394/92).	2.373
---	-------

SDAD. COOP. AND. LA CHANCA

Anuncio (PP. 498/92).	2.373
-----------------------	-------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata del Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metro-lógica a la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, SA (BOJA núm. 27, de 31.3.92).

Advertido errata en el texto publicado de la citada disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.584, columna 2ª, líneas 41 y 42, donde dice: «2. Las demás competencias no asignados en el número anterior correspondiendo o lo Dirección General de Industria, Energía...», debe decir: 2. Las demás competencias no asignadas en el número anterior seguirán correspondiendo a la Dirección General de Industria, Energía...»

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de abril de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Espejo (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 4 m ³ /mes	49,37 ptas/m ³
Más de 4 m ³ hasta 10 m ³ /mes	59,36 ptas/m ³
Más de 10 m ³ en adelante mes	74,20 ptas/m ³
Canon de contador	22,60 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de abril de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Luque (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Boena (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CONSUMO:	
Mínimo de consumo en tarifa normal: 11 m ³ mes, para todas las calles.	
B) TARIFA NORMAL:	
Hasta el mínimo establecido	44,30 ptas/m ³
Por el exceso que no rebese los 20 m ³	64,13 ptas/m ³
Por el exceso sobre los anteriores	170,23 ptas/m ³
C) CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 7.000 m ³ trimestre	44,30 ptas/m ³
Más de 7.000 m ³ hasta 16.000 m ³ trimestre	55,12 ptas/m ³
Más de 16.000 m ³ en adelante trimestre	65,72 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LUQUE (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 25 m ³ /trimestre (Mínimo)	30,00 ptas/m ³
Más de 25 m ³ hasta 35 m ³ /trimestre	40,00 ptas/m ³
Más de 35 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	60,00 ptas/m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	150,00 ptas/m ³
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Todo consumo	50,00 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palencia (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 10 m ³ /mes/abonado	28,00 ptas/m ³
Más de 10 m ³ hasta 25 m ³ /mes/abonado	40,00 ptas/m ³
Más de 25 m ³ en adelante mes	60,00 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puente-Genil (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 6 m ³ /mes (Mínimo)	50,88 ptas/m ³
Más de 6 m ³ hasta 9 m ³ /mes	59,36 ptas/m ³
Más de 9 m ³ en adelante mes	74,20 ptas/m ³
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 6 m ³ /mes (Mínimo)	65,72 ptas/m ³
Más de 6 m ³ en adelante mes	70,00 ptas/m ³
CUOTA FIJA:	
Canon de contador	22,00 ptas/mes

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente-Tójar (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 15 m ³ trimestre (Mínimo)	35,00 ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	40,00 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	65,00 ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	120,00 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palma del Río (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,